



## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento:	Informe de insuficiencia de medios
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	14722/2021
Servicio:	CONTRATACIÓN

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Visto la publicación en el BORM de fecha 5 de enero de 2022, n° de publicación 3, de la Orden de 4 de enero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, incluido el municipio de Los Alcázares, con un nivel de transmisión 4 -muy alto-, donde el índice de tasa acumulada de los últimos 14 días se encuentra entorno a 300 casos cada 100.000 habitantes. En este sentido, este Ayuntamiento, ante la situación epidemiológica actual, precisa de implementar medidas de control paralelas a las recogidas por la Consejería de Salud, como es la desinfección de zonas de máxima concurrencia sobre la vía pública.

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, en aras a contener los posibles contagios entre la población de Los Alcázares y atendiendo a las "Medidas higiénicas a tomar en lugares de pública concurrencia" contenidas en el documento técnico publicado por el Ministerio de Sanidad con fecha de 6 de abril de 2020 de "Medidas higiénicas para prevención de contagios del Covid-19", en sus recomendaciones, precisaba la desinfección de la vía y espacios públicos para frenar la transmisión del SARSCoV-2.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En la actualidad, en la plantilla que conforma el personal municipal no posee personal para la ejecución de los trabajos programados de desinfección sobre el viario público, ya que el personal municipal está destinado a trabajos de restablecimiento del viario público y por tanto es incompatible con los trabajos de desinfección.

Del mismo modo, en cuanto a los medios técnicos y materiales para la prestación del servicio, el ayuntamiento no dispone de los equipos técnicos y específicos, como son: vehículo con depósito insonorizado, con equipos de alta presión para atomización, necesarios para realizar correctamente los trabajos de desinfección del viario público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	14/01/2022 10:04

4074716791006096907661830100007

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

De lo anteriormente expuesto se ha de concluir:

El técnico que suscribe está en condiciones de afirmar que el Ayuntamiento de Los Alcázares, carece de los medios humanos y materiales para el desarrollo del servicio pretendido, debiéndose externalizar la prestación del servicio de desinfección planteada.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



1014716791006096907661830108007

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	14/01/2022 10:04